



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 259/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CAMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación"*.

Que, el artículo 160 numeral 7 de la Constitución Política del Estado que reconoce como atribución de la Cámara de Senadores *"Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al estado"*.

Que, la Unidad Educativa Huacullani de la Comunidad Jilahuata Manasaya de la Provincia Sajama de Curahuara de Carangas del Departamento de Oruro. Fue fundada el 26 de mayo de 1947, bajo los auspicios del obispado de la Jurisdicción respectiva, tal como lo acreditan las publicaciones que acompaño con un buen número de alumnos, las cuales se encuentran a la dirección del maestro rural Mariano Ramírez Marca.

Que, la Unidad Educativa Huacullani brinda servicios en los grados de Pre-escolar y el nivel primario, posteriormente comienza a funcionar de manera legal, disponiéndose su funcionamiento conforme las normas legales existentes y la Resolución Administrativa 427/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, dedicando su vida institucional a la formación integral de niños de la comunidad.

Que, la Unidad Educativa Huacullani, cuenta con el Registro de Unidades Educativas - RUE, bajo el Código SIE de Unidad Educativa N° 81200004 y Código SIE de Edificio Escolar N° 81200004; el cual pertenece al área curricular de educación REGULAR, de dependencia fiscal o estatal, con niveles Inicial en Familia Comunitaria, y Primaria Comunitaria Vocacional, ubicado en el Distrito Educativo de Curahuara de Carangas del Departamento de Oruro.

Que, la Unidad Educativa Huacullani de la Comunidad Jilahuata Manasaya de la Provincia Sajama de Curahuara de Carangas del Departamento de Oruro, a lo largo de su carrera educativa fue formando niñas, niños, dentro del marco de formación integral basada en las nuevas corrientes pedagógicas conforme el avance de la ciencia y tecnología y con los saberes ancestrales de los nuevos paradigmas educativos.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Senadora proyectista: Lindaura Rasguido Mejía

**POR TANTO:**

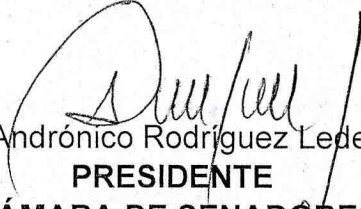
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

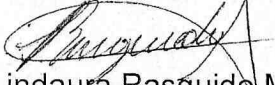
**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Huacullani**, de la Comunidad Jilahuata Manasaya de la Provincia Sajama de Curahuara de Carangas del Departamento de Oruro, por su destacada labor en favor de la educación, para la formación y enseñanza pedagógica de jóvenes estudiantes en el área rural, en favor del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese comuníquese y archívese.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

